

APRUEBA CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN N°23081617 DE
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD POR MULTA Y
ORDENA GIRO DE CHEQUE

DECRETO N°2020

LOTA, 28 de diciembre de 2023

VISTOS:

1. Resolución de multa N°23081617 de fecha 20 de noviembre de 2023.
2. Acta de Inspección N° 0019994 y N° 0019995 de fecha 11 de abril de 2020.
3. Resolución N°2008974 de fecha 14 de diciembre de 2020.
4. Ord. N° 289 de fecha 18 de marzo de 2022, de Alcalde de Lota a Secretaria Regional Ministerial de Salud.
5. Ley N° 19.880 sobre Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado
6. D.F.L N° 1/2006 de Ministerio del Interior, publicado en D.O. el 26.07.2006 que fija texto refundido de Ley 18.695

Y en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63 ambos de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

CONSIDERANDO:

- 1.- Que por acta de inspección de fecha 11 de abril de 2020, se inicia sumario sanitario en contra de la Municipalidad de Lota, por incumplimiento de la resolución N°1188 de fecha 31.03.2020 de la Seremi de Salud que establece medidas preventivas por covid-19 en ferias libres de la región del Bío Bío.
- 2.- Que por resolución N°2008974, se coloca término al Sumario Sanitario y se impone la multa de 6 U.T.M. a la Municipalidad de Lota.
- 3.- Que a través de Ord. N°289/2022 de alcalde de Lota, se presenta recurso de reposición y se realizan los descargos en tiempo y forma, solicitando la reconsideración de la multa o bien una rebaja prudencial de la misma.
- 4.- Que por resolución N°23081617 de fecha 20 de noviembre de 2023, se acoge recurso de reposición se rebaja la multa a 1,5 U.T.M.

DECRETO:

- 1° APRUÉBESE, cumplimiento de resolución individualizada en el visto a), por la cual, se ordena el pago de la suma de **1,5 UTM** o su equivalente en pesos al momento del pago correspondiente a la multa por infracción señalada en la resolución N°23081617 de fecha 20 de noviembre de 2023
- 2° GIRESE el respectivo cheque a nombre de la Tesorería General de la República y páguese en razón de reajuste de U.T.M.
- 3° IMPUTESE el gasto que irroque la ejecución del presente decreto al subtítulo 22 ítem 12 asignación 004, denominado "Intereses, multas y recargos" del presupuesto municipal vigente año 2023.
- 4° Para todos los efectos legales, los documentos individualizados en los vistos se entenderán formar parte del presente decreto.

ANOTESE, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Enc. De Egresos
- Control
- Jurídica (2)
- Archivo (1)

PMU/EMF/CLA/klia